

Caso convarno besimen, y deplorables difames que  
de el expresado Asas venian Veruados y Jurificados, <sup>150</sup>  
sin Duda se hubiera mas depreciado y Castigado con  
dthos fundamentos, que parece queda bien beneficiado  
por ambas querellas, Acuerdo de nuestra comision  
y nro en dtho Real Despacho, Vencido que alio para  
en la pedicion, no solo el que era visible el animo de  
dtho Asas fue pretendiendo Confundir la de dtho Lallano  
y procurar la Venganza, y Despuenes de dthos Medicos  
considerando los ynfluyentes de ella, por medio de la  
expresada, queles puso ante dtho Bozio, sin accion ni fa-  
cultad, por ebaguada en su pribatibo Tribunal de dtho  
Real protomedicato, si que deya paxentes los Dicios de  
Subreccion, y obreccion con que juramentamente se ha  
procedido por los Carrallenos Vesidores, en su Recurso, a dtho  
Real Consejo. Como Consta de dtho Real Despacho, en la  
relacion que hicieron suponiendo, a su Superior Tribu-  
nal, hacia el que tubieron noticiosos, se resoluo en  
dtho Cabildo de ocho de Marzo, fuera la Comision pa-  
ra concordar a los medicos con dtho Asas. por todos los  
Carrallenos Vesidores, que a el asistieron, pero que Des-  
pues Encomendados, se dirijio a otros fines, en el Cabildo  
del dia doce de dtho mes, Contradijeron dtho Acuerdo  
persuadiendo por proporcion dello Combeniente de